"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 655 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 28 SEP. 2022

VISTO:

El Oficio N° 1274-2022-GE-CAJ-DRS/HRDC-LOG, del 15 de setiembre de 2022 y el Formato N° 04-Solicitud y Propuesta del Comité de Selección, del Jefe de la Oficina de Logística, mediante los cuales propone la conformación del Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE APÓSITO TRANSPARENTE ADHESIVO PARA PACIENTES SIS, DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA – PERIODO 12 MESES"; a través del procedimiento de adjudicación simplificada.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que las Entidades, deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras; así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; en este caso el procedimiento "ADQUISICIÓN DE APÓSITO TRANSPARENTE ADHESIVO PARA PACIENTES SIS, DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA – PERIODO 12 MESES" se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022, aprobado mediante Resolución Directoral N° 07-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, del 20 de enero de 2022;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley: *"La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación"*; en tanto que el Reglamento, regula su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley, señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación"*, precisando además que, *"los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*; asimismo, de acuerdo al numeral 43.2, de dicho artículo, en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del mismo Reglamento, establece que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación."* Así también el numeral 44.5 del mismo artículo señala que *"El Titular de la Entidad o el*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 655 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 28 SEP. 2022

funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. (...)", siendo esta la regulación a tomar en cuenta para la conformación del comité de selección;

Que, asimismo el citado Reglamento en su artículo 46° precisa que el Comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, sus integrantes se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Formato N° 04 - Solicitud y Propuesta del Comité de Selección la Oficina de Logística propone la conformación del Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE APÓSITO TRANSPARENTE ADHESIVO PARA PACIENTES SIS, DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA – PERIODO 12 MESES"; propuesta que ha sido aprobada por la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 639-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, del 20 de setiembre de 2022; por lo que, corresponde expedir el acto resolutivo;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 84-2021-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 07 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación denominado "ADQUISICIÓN DE APÓSITO TRANSPARENTE ADHESIVO PARA PACIENTES SIS, DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA – PERIODO 12 MESES", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO
OSCAR ALFREDO CHOLÁN PANDO	28064865	Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 655 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 28 SEP. 2022

JORGE FREDY LESCANO BRIONES	71089443	Primer Miembro
CHRISTIAN SANDOBAL HUAMÁN	44207864	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	**DNI**	**CARGO**
MANUEL HOYOS TORRES	27418292	Presidente
TATIANA VÁSQUEZ HURTADO	72170084	Primer Miembro
KARELY ANAID LEÓN ALVA	77103762	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros que integran el Comité de Selección designado, y en su oportunidad se les entregue el Expediente de Contratación aprobado para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N°1608

SSCV-OEA-HRDC/ COC -OAJ
Archivo
Folios 03